FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

RESOLUCIÓN No. 004

27 de marzo de 2026

Por medio de la cual se **define el Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Subasta Inversa No. 047-00-L-CATAM-GRUTE-2026**, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Transporte Militar, la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, COMPUESTOS QUÍMICOS, PINTURAS Y HERRAMIENTAS, PARA SOPORTAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASIGNADAS AL CATAM**.

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial, 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen, el Ministerio de Defensa Nacional, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones SECOP II, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Señor **Teniente Coronel DIEGO ARMANDO RAMIREZ ALTURO** Ordenador del Gasto (E), nombrado mediante Orden del Día 042 del 20 de marzo de 2026, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 0 y 5.000 S.M.M.L.V. salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. CATAM00015 del 06 de enero de 2026 con los cuales el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8626 del 13 de enero de 2026, lo cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación para la vigencia actual.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el departamento de Compras Públicas en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador del MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del Ministerio de Defensa, adoptado mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicaron en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 25 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US$125.000 el presente proceso **NO es susceptible de ser limitado a MiPymes**.

Que se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y se evidencian nueve (09) proveedores interesados en el proceso, dando respuesta a las mismas bajo formulario de preguntas y respuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que mediante Resolución No. 002 del 05 de marzo de 2026, se ordena la apertura oficial del presente proceso.

Que **NO** se reciben observaciones al pliego de condiciones.

Que con fecha 17 de marzo de 2026 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y la apertura de sobres de la oferta en el SECOP II, presentándose dos (02) oferentes y se publicó la lista de oferentes en el SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA STAR 008-00-L-CATAM-GRUTE-2026	STAR LOGISTICS SAS	Oferta rechazada	17/03/2026 2:36 PM	0 COP
Oferta al Proceso No. 008-00-L-CATAM-GRUTE-2026	DESVARE AEREO	Oferta aceptada	17/03/2026 12:02 PM	274.829.786 COP

Que se envió a evaluar la oferta presentada en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 17 de marzo de 2026.

Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

Selección abreviada subasta inversa - 008-00-L-CATAM-GRUTE-2026

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, COMPUESTOS QUÍMICOS, PINTURAS Y HERRAMIENTAS, PARA SOPORTAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASIGNADAS AL CATAM."

PROPONENTE	DESVARE AEREO S.A.	STAR LOGISTICS S.A.S.
CONCEPTO JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONCEPTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONCEPTO ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el 19 de marzo de 2026, se publicó en el SECOP II y se dio traslado del informe de evaluación por el lapso comprendido entre el 19 y el 25 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas**.**

Que durante el término de traslado no se presentó observación al informe de evaluación publicado en el SECOP II.

CONSOLIDACIÓN EVALUACIONES FINALES

CONCEPTO COMITÉ	DESVARE AEREO S.A.
ECONÓMICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
JURÍDICO	CUMPLE
CONSOLIDADO EVALUACIONES REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**

Que en comité de adquisiciones realizado el día 26 de marzo de 2026 se recomendó al señor **Teniente Coronel SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR encargado** acoger las evaluaciones y **DEFINIR EL PROCESO,** teniendo en cuenta la apertura de sobres económicos que se realizara el 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas y teniendo en cuenta que hay un único habilitado se le dará apertura y si cumple económicamente se continuara según el numeral 21 de acuerdo a los pliegos.

Que el día y hora señalada se realizo la apertura de sobres económicos teniendo como resultado el siguiente:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
INFORME DE EVALUACIÓN APERTURA SOBRES ECONÓMICOS
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

008-00-L-CATAM-GRUTE-2026

BOGOTÁ, 26 de marzo de 2026

TC. DIEGO ARMANDO RAMIREZ ALTURO
SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO CATAM (E)

Asunto: Informe De Evaluación Apertura Sobres Económicos- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 008-00-L-CATAM-GRUTE-2026, cuyo objeto es Contratar, en nombre de La Nación - Ministerio de Defensa Nacional — Fuerza Aeroespacial Colombiana — Comando Aéreo de Transporte Militar cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, COMPUESTOS QUÍMICOS, PINTURAS Y HERRAMIENTAS, PARA SOPORTAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASIGNADAS AL CATAM.

1. La Empresa DESVARE AÉREO S.A – NIT 830.025.735-4 CUMPLE con los requisitos objeto de verificación de la valoración económica por parte del comité económico para el presente proceso.

LAS EMPRESAS HABILITADAS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO ES

	OFERENTE	CONCEPTO ECONOMICO
1	DESVARE AÉREO S.A – NIT 830.025.735-4	CUMPLE

El anterior oferente habilitado no presentó novedades entre los valores publicados en el SECOP II y la Oferta económica presentada.

CT. MONTAÑO MARTÍNEZ ANDREA CAROLINA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

Que teniendo en cuenta el resultado de la verificación de la valoración económica y de acuerdo al pliego de condiciones se procederá de la siguiente forma:

21. Adjudicación

La Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, realizará la verificación de los documentos y subsanaciones presentadas, sin embargo, los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta la realización de la subasta, es decir previo a la apertura de sobres económicos, por cuanto constituye el primer requisito para dar inicio a la puja dinámica.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si del resultado de esta verificación no se obtiene ningún oferente habilitado no hay lugar a llevar a cabo audiencia de subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse un solo oferente o que solo hubiese uno habilitado, cumpliendo sus bienes y servicios con la ficha técnica, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, por rubro y subrubro, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y que dentro del evento de subasta oferte el menor valor.

Que de acuerdo a la valoración económica el valor de la oferta económica es por $ 274.829.786

Por lo anterior y con base en los argumentos expresados en el presente Acto Administrativo, la Entidad ratifica su decisión y adjudica el proceso a los oferentes así:

AL OFERENTE DESVARE AÉREO S.A. por valor de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE $ 1.401.033.000.00 de acuerdo al estudio previo y demás documentos (se adjudicará por el presupuesto oficial, pero se contratará a precios unitarios hasta el vencimiento del plazo de ejecución y/o hasta el agotamiento

de los recursos lo que ocurra primero), la cual se ajusta en forma integral al pliego de condiciones y por lo tanto resulta ser el ofrecimiento más favorable y conveniente para la Entidad y para los fines que se buscan con la contratación.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de ADJUDICACION del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 008-00-L-CATAM-GRUTE-2026 y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 008-00-L-CATAM-GRUTE-2026**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, COMPUESTOS QUÍMICOS, PINTURAS Y HERRAMIENTAS, PARA SOPORTAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASIGNADAS AL CATAM** por valor total del presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE $ 1.401.033.000.^{00}** así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CDP No.**	**8626**	**RECURSO**	**FECHA**	**13 de enero de 2026**
	RUBROS	A-02-02-01-002-006	**10**		$ 2.800.552,00
		A-02-02-01-002-007			$ 30.079.589,00
		A-02-02-01-002-008			$ 10.000.000,00
		A-02-02-01-003-002			$ 27.786.513,00
		A-02-02-01-003-003			$ 81.000.000,00
		A-02-02-01-003-004			$ 57.000.000,00
		A-02-02-01-003-005			$ 973.859.199,00
		A-02-02-01-003-006			$ 14.840.012,00
		A-02-02-01-003-007			$ 35.000.000,00
		A-02-02-01-003-008			$ 22.373.801,00
		A-02-02-01-003-009			$ 1.221.558,00
		A-02-02-01-004-001			$ 39.795.405,00
		A-02-02-01-004-002			$ 40.276.371,00
		A-02-02-01-004-006			$ 65.000.000,00
Total, Disponibilidad Presupuestal					**$ 1.401.033.000,00**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el presente acto administrativo a DESVARE AÉREO S.A.

ARTICULO TERCERO: - Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II

ARTICULO CUARTO: - La presente Resolución rige a partir del a fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel DIEGO ARMANDO RAMÍREZ ALTURO
SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CATAM (E)

TS18 TATIANA CARABALLO SANCHEZ
Gestión Contractual CATAM

MY PILAR BARRIGA RODRIGUEZ
Jefe Departamento de compras Públicas